

DECRETO: **3764**

TEMUCO: **05 SET. 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3682 del 23.10.2023, que aprueba Convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento Focalizado, celebrado mediante documento de fecha 17 de octubre de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y la Contraloría General de la República, representada por don Marcello Limone Muñoz, Contralor Regional de la Araucanía.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 30.07.2024, que aprueba el Código de Ética de la Municipalidad de Temuco.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3.088 del 01.08.2024, que aprueba la comisión a cargo de la elaboración de las Políticas de Integridad de la Municipalidad de Temuco.

4.- El documento de borrador de las políticas de integridad confeccionado por la comisión de elaboración a cargo de la elaboración de las Políticas de Integridad de la Municipalidad de Temuco, subido con fecha 28.08.2024 al sistema PAC "Sistema de Apoyo al Cumplimiento Focalizado de Contraloría General de la República Módulo Confección de una Política de Integridad".

5.- Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del estado.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las actividades que incluye el convenio indicado en visto n° 1, se considera que el municipio de Temuco confeccione una Política de Integridad Institucional.

DECRETO:

1.- Apruébese las Políticas de Integridad de la Municipalidad de Temuco, según texto que se indica a continuación:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

INTRODUCCION

La Municipalidad de Temuco en el constante afán de mejora continua en áreas como mejoramiento de la gestión, transparencia, fortalecimiento de capacidades y competencias, mejoramiento del clima laboral en equipos de trabajo, probidad, integridad, mejoramiento de procesos, prevención de la corrupción y entrega de herramientas a su personal cualquiera sea su vínculo jurídico y funciones que desempeñe, ha desarrollado en conjunto



con la tuición técnica de la Contraloría General de República una Política de Integridad Institucional.

I.- DE LA POLÍTICA

La política de integridad de la Municipalidad de Temuco, busca desarrollar y resguardar una cultura interna basada en los valores institucionales según nuestra declaración de principios expresados en la misión y visión, código de ética y además de valores necesarios para una correcta cultura de integridad.

Estos Valores dicen relación con:

- Capacidad del personal municipal de mantener una actitud en el marco de la ética, probidad y transparencia.
- Desarrollar actividades con compromiso, calidad, excelencia y responsabilidad tanto para con los usuarios internos del municipio como con la comunidad.
- Mantener una vocación de servicio permanente hacia la comunidad.
- Mantener una conducta funcionaria intachable e imparcial preservando los valores aceptados por la sociedad e institución, anteponiendo el interés general al particular.
- Integridad en el comportamiento funcionario con calidez humana, honradez en su actuar, expresar sentimientos legítimos en un marco de respeto.
- Mantener una postura respetuosa frente a la opinión de los demás, escuchar y ser escuchado, actuar cortésmente ante una personas, situación o experiencia.

Asimismo, esta política promueve y garantiza los valores y principios contenidos en el artículo tercero de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y aquellos contenidos en el artículo 61 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Por lo anterior, ha decidido establecer un sistema de integridad institucional que promueva y resguarde dichos valores, toda vez que la integridad se entiende como la alineación consistente con, el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

La preeminencia del interés público por sobre el particular es uno de los principios de la función pública, tal como se establece en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, artículo 54° de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y en los artículos primero y segundo de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Los sistemas de integridad son el conjunto de normas, procedimientos, herramientas e iniciativas destinadas a promover y reforzar la integridad de cada una de las personas funcionarias de la institución, permitiendo disminuir los riesgos de corrupción en todos los procesos y niveles.

En definitiva, toda actitud o comportamiento contrario a la búsqueda de la mejora de la gestión Municipal, basado en los valores mencionados anteriormente no será avalada por esta Municipalidad.

Por lo tanto y en concordancia con la relevancia de fortalecer la cultura de integridad en el municipio de Temuco, éste se compromete a:

- ***Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.***
- ***Velar por el cumplimiento de la misión, visión y valores institucionales.***
- ***Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con probidad, transparencia, ética, integridad, acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.***
- ***Velar por el cumplimiento de la Ley 21.643, que modifica el código del trabajo en materias de prevención, investigación, sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.***
- ***Velar por el cumplimiento del protocolo interno de la institución de denuncias sobre violencia de género, acoso Laboral, acoso sexual, maltrato y violencia en el trabajo y otros relacionados con materias de integridad.***
- ***Velar por la aplicación de la Ley 21.121 que modifica el código penal y otras normas legales para la prevención, detección y persuasión de la corrupción.***
- ***Mantener capacitaciones pertinentes en materia de probidad, integridad, buenas prácticas, acoso laboral y todo lo relacionado a crear una mejor cultura de integridad, basado en las normativas tanto internas como externas sobre la materia.***
- ***Mantener una comunicación activa interna en el municipio, permitiendo informar y actualizar sobre nuevas disposiciones y/o actualizaciones en materia de integridad.***

En consecuencia, la Municipalidad de Temuco prohíbe encarecidamente a su personal cualquiera sea su vínculo jurídico y funciones que desempeñe, sobre las acciones y/o comportamientos que no estén acorde a esta política de integridad. La falta será sancionada conforme a la legislación pertinente.

II.- OBJETIVOS

Esta Política de Integridad institucional busca promover la integridad del personal de la Municipalidad de Temuco cualquiera sea su vínculo jurídico y funciones que desempeñe en cumplimiento de nuestros valores institucionales, así como de nuestra misión y visión.

VISION MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

“Una institución moderna, con servicios de alta calidad, eficiente, rápida y con calidez humana”

MISION MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

“Ser la institución que lidera y articula los procesos de desarrollo de la comuna de Temuco, con impacto regional público y privado, respondiendo a las demandas de la comunidad, con servicios de alta calidad y calidez humana, reconociendo las particularidades territoriales y

culturales de sus habitantes, por medio de una plataforma institucional ágil y moderna, con funcionarios competentes y con elevada vocación de servicio público.

Para dar cumplimiento a este objetivo, la Política de Integridad se propone:

- Contar con una estructura de funcionamiento que fortalezca la transparencia y probidad en la toma de decisiones y gestión de recursos municipales, para mantener y dar prioridad al interés público sobre los intereses privados.
- Contar con canales seguros de consulta y/o denuncias de inobservancias del sistema de las políticas de integridad a objeto de fortalecer y mejorar continuamente las diversas medidas de integridad en la Municipalidad de Temuco.
- Capacitar y fomentar una cultura organizacional ética, promoviendo valores de integridad, honestidad, comportamiento ético y profesional, para los funcionarios Municipales en todos los niveles jerárquicos.

III.- ALCANCE

La presente Política será aplicable a todas las materias relacionadas a las conductas de todo el personal de la Municipalidad de Temuco cualquiera sea su vínculo jurídico y funciones que desempeñe.

Se declara también que el funcionamiento exitoso de la Política requiere de la participación y compromiso de cada una de las personas funcionarias de la institución, así como de la colaboración de las partes interesadas externas.

IV. -DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El Sistema de Integridad comprende los siguientes roles, que serán responsables de la gestión del sistema y de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Política:

ROL 1:

Jefe de Superior de Servicio “Líder y ejemplo para el desarrollo de la Ética”

El Alcalde Sr. Roberto Neira Aburto, quien es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior, así como la supervigilancia de su funcionamiento.

Su nombramiento consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021 aprobada en Decreto Alcaldicio N° 644.

Funciones:

- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- Resolver conflictos y/o inobservancia de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actual y en fortalecimiento del

código de ética.

- Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

ROL 2:

Asesores Técnicos “Orientación técnica para la toma de decisión en materias de ética y probidad”

La función de la asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones. Se sugiere considerar a las siguientes jefaturas:

- ✓ Director/a de la Dirección de Asesoría Jurídica
- ✓ Director/a de la Dirección de Gestión de Personas.

El nombramiento de estos funcionarios responde a sus respectivos Decretos Alcaldicios de nombramiento y, en el caso de existir un cambio de sus funciones a sus subrogancias según corresponda.

Funciones:

- Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de ilegalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortalecimiento la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio en criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y los programas relacionados a buenas practicas éticas de la organización.

ROL 3:

Coordinador de Integridad: "Articulador del buen servir público".

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

Funciones:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.

- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Fundón Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

Rol 4

Comité de Integridad: Participación Activa y Restitución de Confianzas Publicas

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- ✓ Coordinador de Integridad
- ✓ Representante/s de las asociaciones/es de funcionarios (un representante por cada asociación)
- ✓ Representante del Área Jurídica
- ✓ Representante del Área de Gestión de Personas

Funciones:

- Proponer al jefe/a superior del servicio, programas y /o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución, en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de dialogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

V.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

1. Normativa

Son parte del Sistema de Integridad Institucional las siguientes normas:

- a. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ley que define las funciones y atribuciones que les competen a las municipalidades.
- b. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- c. Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- d. Ley 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- e. D.F.L. 1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- f. Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la administración del estado.
- g. Ley N° 19.886, bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su modernización a través de la ley N° 21634.
- h. Ley 21.121 de fecha 12 de noviembre de 2018 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persuasión de la corrupción. Que guarda relación al concepto de inhabilitación para funcionarios públicos en materias beneficios económicos.
- i. Ley N° 21.643 promulgada el 5 de enero de 2024, que modifica el Código del Trabajo en materias de prevención, investigación, y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.
- j. Reglamento 006 de fecha 20 de diciembre de 2023 que actualiza la estructura y funciones de la Municipalidad de Temuco.
- k. Código de Ética Municipalidad de Temuco, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 30 de julio de 2024.
- l. Decreto N° 136 de fecha 14 de noviembre de 2022 que aprueba protocolo de actualización ante denuncias sobre violencia de género, acoso y maltrato.
- m. Reglamento 002 de fecha 16 de mayo de 2023 actualización del reglamento de adquisiciones, el que regula el proceso de compras de la Municipalidad de Temuco, tanto de bienes y servicios y contrataciones de obras.

2. Mecanismos de implementación

Para la implementación del sistema de integridad institucional, que permita dar efectivo cumplimiento a los objetivos de la Política, se plantean los siguientes mecanismos:

- a.- Realizar una inducción general al momento de efectuar el reclutamiento de nuevas contrataciones de funcionarios, con el objetivo primordial que éstos conozcan la normativa vigente que regula el actuar funcionario en la institución, esto permitirá tener conocimiento previo de la estructura normativa de la Municipalidad de Temuco, en el ámbito de la integridad.

b.- Realizar jornadas de capacitación e instrucción a todos los funcionarios de la Municipalidad de Temuco, con el objetivo de socializar la implementación de una política de Integridad en la institución.

c.- Compartir resultados y planes de acción, a través de la oficialización de los manuales y/o procedimientos que se pondrán en marcha en la institución, para que de esta manera los funcionarios se encuentren informados respecto al contenido y alcances de la política de integridad de la Municipalidad de Temuco.

d.- Mantener una comunicación interna y fluida con los funcionarios a través canales internos de comunicación tales como correos electrónicos institucionales los que permitan informar internamente sobre las nuevas disposiciones y/o actualización en materias de integridad.

VI. -REVISIÓN

Entendiendo que la gestión de la integridad es un proceso permanente, que debe adaptarse a los constantes cambios y desafíos que tiene la institución, así como de los riesgos a los que se expone, se establece que esta Política deberá ser revisada en cuanto a su pertinencia a la realidad institucional, al menos una vez cada 4 años.

VII.- VIGENCIA

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la oficializa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesor Jurídico
VAB

OCR
Distribución:
Todas las unidades municipales